



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 213-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 17 de setiembre de 2024

VISTO: La Carta Múltiple N° 032-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 17 de setiembre de 2024, la Carta N° 973-2024-UNIA-VRA-DFElyH-D de fecha 17 de setiembre de 2024 y la Resolución Decanal N° 385-2024-UNIA-FElyH-D de fecha 17 de setiembre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, de la revisión de la Carta Múltiple N° 032-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite Propuesta de Miembros de Jurado del **Quinto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado UNIA 2024-II**"; para la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, con Carta N° 973-2024-UNIA-VRA-DFElyH-D de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Rector de la UNIA, la Resolución Decanal N° 385-2024-UNIA-FElyH-D de fecha 17 de setiembre de 2024, el mismo que resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR como MIEMBROS DE JURADO EVALUADOR DEL QUINTO





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 213-2024 -UNIA-R

CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO UNIA 2024-II, a partir de la fecha hasta que termine el proceso de contratación (...);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la designación de los miembros de Jurado Evaluador del Quinto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado UNIA 2024-II, a partir de la fecha hasta que termine el proceso de contratación, conforme a la Carta N° 973-2024-UNIA-VRA-DFELYH-D y la Resolución Decanal N° 385-2024-UNIA-FELYH-D, integrado por los siguientes Docentes Ordinarios:

Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos	Presidente
Dr. Jesus Ttito Quispe	Miembro
Dr. Alfredo Paucar Curasma	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los Miembros de Jurado Evaluador del Quinto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado UNIA 2024-II y en el plazo establecido cumpla con la función encomendada según cronograma, y al término del proceso, elaborar un informe con copia al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el comité es responsable de la dirección y desarrollo del proceso a que se contrae el artículo primero a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR, que, en caso de faltar un miembro de la comisión y estando presente dos de sus miembros, por mayoría se continuará el proceso como válidamente instalado.

ARTICULO QUINTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

J.C.O.

- ✓ Dirección
- ✓ Vicerrectoría
- ✓ Vicerrectoría
- ✓ Vicerrectoría
- ✓ Vicerrectoría
- ✓ Vicerrectoría
- ✓ Vicerrectoría
- ✓ Vicerrectoría
- ✓ Vicerrectoría
- ✓ Vicerrectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General